

1^a - 47 - 72



Ayuntamiento de Madrid

Levazion de la fachada a la Calle de la Ruda:



10987654321

10987654321 10 20 30 40 50 60 70

Ayuntamiento de Madrid
Escala de Pies de Castilla

Pedro Alonso

1-47-72

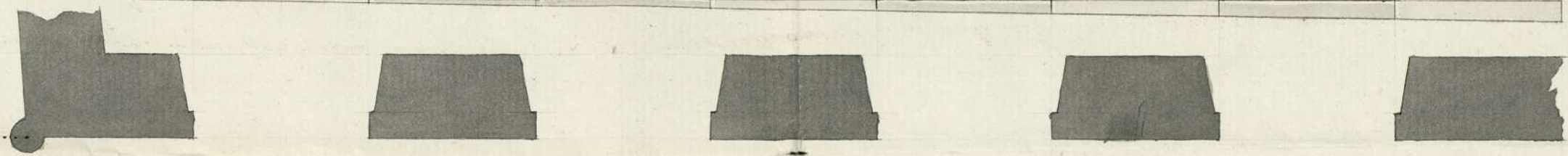
1

Elevacion de la fachada a la Plazuela de la Zebada =



23

Calle de la Ruda



Ayuntamiento de Madrid

Pedro Alonso

1-47-72

2

Mad. 23 de Ab. de 1774
Insueto
Informe Sr.
Rem. Comisario
del Cuartel, con el
Mro. mayor o su
teniente

2
Sr. D. Diego Garcia de Linares
1-47-72

D. Diego Garcia de Linares Con-
siliario de la R. Cong. del S. S.
Christo & S. Gines de esta Corte ex-
pone a V. M. que se le ha Comisariado
para la direccion de la Construcion
de unas Casas pertenez. adha Con-
greg. y Mem. de que es patrona
y Cumplidora; sitas en la Pla-

BB

Año 5.
esquina a la Calle de la Puda

En consecuencia
del Acuerdo an-
tecedente he reco-
nocido el sitio
de la Casa que el
memorial refiere
y los diseños

num. 1.º Manz. 87, las que se
han de labrar por el Arquitecto
Sr. Pedro Alonso Con arreglo a
los diseños adjuntos que se
presentan de sus fachadas

Ayuntamiento de Madrid

particulares Visitador, y no de la Comis.

desus fachadas y Alturas por lo qual
presentados para Suplico a V. M^{ta}. se sir
la reedificacion de Conceder la Correpon
y hallo puese de diente Lizenzia para ello man
V. J. servir e conceder la lizen dando dar las Probidencias
conceder la lizen dando dar las Probidencias
cia que se soli que en yguales Casos se
cita para que practican Alrd que espers
conforme a ellos Recivir de V. M^{ta}. Madrid
vegeu de la obra pero arreglando se Abril 27 de 1771

En las alturas a
las mismas que
tiene la Casa q.
esta enfrente por

Dugo Garcia de Lomas

la Calle de la Ruda y hace esquina a la Pla
zuela de la Levada, quedando la linea
de la fachada, que hace ala Plazuela, cor
respondiendo rectamente en su punta con
la referida esquina, y el punto de la media-

nería de la Casa contigua, dejando el ancho
ala boca Calle de la Ruda de diez y nueve
pies y tres cuartos, que es el mismo que
tiene, y de este punto en que ha de
quedar el ángulo de la nueva esquina
há de correr la línea por la Calle de la Ruda
á unir con la de la Casa medianera de
esta Calle; y las fachadas han de quedar
coronadas con sus Aleros de madera
labrada á saetino con sus canecillos
de tercia de vuelo competente, con sus
tocaduras, solera y corona moldada,
y su canalón para recoger las aguas
del cubierto, y al pie de ellas al pie de
la Calle han de quedar puestas losas de
piedra verroquina sólida de tres pies
de ancho, y medio de grueso: Y en habien-
do elevado la fábrica varay media so-
bre la superficie de la Calle, deberá dar
aviso al N. J. este interesado para prac-

ficar el correspondiente
 reconocimiento y otro
 igual aviso deberá dar
 al tiempo de finalizar
 la obra para recono-
 cer si se ha procedi-
 do conforme a lo que
 V. J. se sirva deter-
 minar: Y en quanto
 debo informar a V. J. de lo
 Mad. y Junio 18 de 1774.

Señor
 D. Diego Garcia de
 Quiros Consiliario
 de la R. C. de Indias
 Chirito de
 S. Gines de esta Villa

Rodrigo de Ventura
 Duplica a V. J.

Yo

En la dia de la fecha se nos ha entregado el emb. que
 precede cuyos diligencias se practicaron en 29
 de Abril y se como como consta, del certim. adjunto

Vmo or
u. s.

147-72

(4)

M

Diego Garcia de Quiros, Consiliario de la
 R. Congregaz. n. de S. M. Christo, de S. M. Ines, y
 Comisionado por dha Congregaz. n. y su perfecto
 el Sr. D. S. M. de Guberna, para la direccion de la
 Construcion, de una Casa sita en la Plaza de la
 Cebada, que ase esquina con la calle de la Vida, dis-
 tinguida con el num. 4.º, manzana 87.ª ante U.S.L.
 con el debido respecto expongo, que habiendo pre-
 sentado los Planos formados, por D. Pedro Alonso
 Arquitecto de la R. Academia de S. Fern.º para
 la planta, y alzados de la nueva fabrica con Me-
 morial pidiendole la correspond.ª licencia en Obres
 bancias, de las Ordenes de Potencia dadas en el dia
 29. de Ab.º prox. mo concurren los Sr. Caball.ª ca-
 pitulares Visitador, y S. de la Comision, con au-
 toridad de D. Juan Duran then.º de Maestro m.º de
 esta Villa, por el que se tiraron los Cuadros, y dado
 òrd.º verbal, al Maestro, se continuare en el des-
 monte de la obra Vieja, (mandada demoler, por pro-
 bidencia, del Gobierno respecto, la eminente ruina
 que amenazaba) continuandose la nueva obra p.º

estas á unglado el Plan Reg.^{no} Indones de Solisary
después pasado dho D.^{no} Juan Duran, á el Reconocim^{to}
dho Cim.^{tos}, y obra principiada, sin encontrar nada q,
puberix, reiterando se continuase la obra, ábiendo se
practicado, por el Suplicante, y Espurado Maestro
repetidas instancias, con dho Duran, á fin que eba
cuare su cargo, p.^{ra} perfeccionar el Exped.^{te}, y licen
cia lo que no esecuto, por sus notorias ocupaciones y
aberte, acometido, la enfermedad de Dolor colico, que en
mas de Londres notorio de su casa, como les consta á lo
dos S.^{us} Caballeros Cap.^{us} de Cuartel por las Dilig.^{as} contra
judiciales, que á practicado á el mismo efecto, el 55.^{no} Pa
raño, y habiendo, ócurrido la novedad. Se remittix los
papeles, á D.^{no} Ventura Rodríguez sin eba uar el infor
me, pero á la misma obra lo que reconocio, y aprido
lo que se apr.^{te} á pararse Concurridos. que por sus
muchos, y notorios Encargos igualm.^{te} en el tpo de mas
de 3 semanas, no despacho el informe á la el dia de
dier 22^o en Vista de Autos, prohibido por el S.^o Juan
Salas p.^o q.^o en el dia presentase D.^{no} Juan Duran el
informe, con moribo del Terim.^o puesto por el 54.^o
Paraño de ord.^{no} de los S.^{os} Capitulares, por el q.^o
resultara, plenam.^{te} q.^o llebo espuesto; Immediante con
puenden, dho Auto la prohibencia de suspension en la
concurridos. A la obra Vaya la multa de 50^o Ducad.^o
como se hizo saber á el Maestro de obras, y Expo
nente cuya prohibencia, por un efecto de Verigridad
avisar perdido por el dia el 5.^o Correo. instruido de todo

tro maion, enfermedad ocurrida al theniente
 D^{no} Juan Duran, ocupaciones de sus, y otros, inform
 me puesto, aprobando el Plan, y su fabrica q^o
 esta scilla, sin salir de p^o el sitio, asta que
 se practique, meho reconocim^{to} por los señores
 Caballeros Capitulares, seriba conceder el corto
 Tiempo, que pueda dilatarse, en perfeccionar la li
 cencia, y Aprobacion de la Execucion de la obra
 a fin que entrase a c^o y suspensa, que de hoy
 sera asta el prox^{mo} Ayuntamiento mediante que
 antes de principiarse el demonte se dio licen
 cia, por el señor Conde. interino, con informe
 del Visitador para que se principiase, y pu
 sieren los materiales en los p^o para ser publico
 simulados: Merced, que espera, la R.^l Con
 gregacion de la Justificacion de V.S.L.

D^{no} Diego Garcia de Lujan

Yerno de

D^{no} Diego Gut. de

D^{no} Marcos Comelhorre

de la R.^l Congregacion

del S.^{to} Prvto de S.

Yerno de esta Corte.

Supp. Ca

R. Congregacion, D. Juan Duran, Arco de obras y
nuevas de D. Ventura Rodriguez, Arco mayor de la
de esta dha. Villa, y D. Pedro Alonso, igualmente Arco
de obras en ella, porqu en estos hechos y sumario
los dos Planes, que acompañan adho Memorial, y
este mi Testimonio, acuo cargo parece hade coner
la Demolucion, y nueva Construccion de dhas Casas espe-
ciadas en ellos, teniendolos presentes, mandaron
al Refrendo thormentte D. Juan Duran, traer
y hechar las Cuerdas alas referidas dos Fachas.
das, que tienen dhas Casas, y hacen ala Calle de la
Ruda, y Plaza de la Lebada, y en su Cumplim. to
asi lo hizo tomando las Anotaciones, y objeciones
que de las tales medidas resultaron para comunicas.
estas del explicado Arco mayor D. Ventura Rodri-
quez, que las que fueron por menor resultaron del
Informe, que por el Decano probado adho sum.
sele memoria poner: Y concludo este Hecho, por
me el Infrascripto en virtud de orden que por los
mismos S. Cavalleros Capitulares remedio, le pre-
vine al referido D. Pedro Alonso, como al suerco
que interuen no obtenga la licencia correspondiente
del Ilustre Ayuntamiento de esta dha. Villa, no pua
para la nueva Construccion de dhas Casas, y obtene-
da que fuese de una Arco estando elebada la Tabua
sobre la superficie de la Calle, para su Reconocim. to
bando media

7 otro igual de tiempo de finalizarse la obra, poni
encola Loras, y Comalones, como tambien Limpia, y
barrida la Calle todos los sabados, lo que asi o'hecho
cumplera dho dho de obras, y para que con este alor
del dho Ilustre Ayuntamiento, y de mandado de los pro
prios dho D^o Joseph Clemente de Leon, y D^o Antonio
Benito de Conija, como tales caballeros capitulares
comisarios, lo pongo por testim^o para los efectos que
haya lugar, el que doy y signo en esta dha villa de Ma
drid, a veinte y cinco dias del mes de Julio año de mil
setecientos ochenta y quatro ~~entre~~ ~~tenge~~ ~~baray~~ ~~medias~~

En testimonio de lo qual
Yo el Sr. D^o Antonio Benito de Conija

Antonio Carrero
Juan Sanchez



Veinte maravedis.



SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

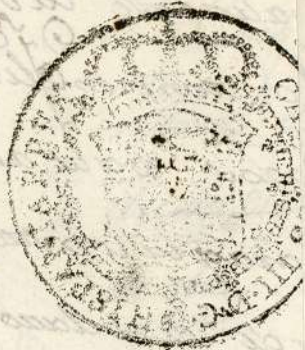
la
mon
hab
lign
gum
las
ha
y q

1-47-72
Dado por el Sr. Don Antonio Sancha Pardo
no cupo malicia
ejecuto el Sr. Don Juan (k) ...
hallaron a nombre el Sr. ...
Benigno Rodriguez, Juan no obstante con-
onda, y firmo la declaracion con-
q. no corre quando los hizo, ni en virtud
q. mandada que en quanto podemos informa-
mos de V. U. quien remolva lo q. ...
por mas conveniente. Madrid 21 de
Junio de 1774.

Josef Clemente Antonio Benigno
El Causado
Madrid 23 de Junio de 1774.
Inubido

Ayuntamiento de Madrid

La Casa que ... que pueda



SELO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y CUATRO.

Y con arreglo entodos los Informes
que preceden.

[Large decorative flourish]

En el mismo día

D. Joseph de Jimeno y Faray, Alcalde del Barrio
 de San Miguel del Puercal de San. el Cargo de
 D. Thomas Toben de Salas

1.47.72

Madrid 9 de
 Abril 1774

El Aguacil mayor
 Daxias parues, Iya por el Aguaceno
 Coronel el año mayor pasado se desprendio, y Cayo del Suelo
 o su then.º reconoz
 calo q se refiere
 y con el Informe
 delo q resulte se de
 cuenta

Certifico, que en la Plaza de la Cebada y
 Cerquina de la Calle de la Ruda, se halla
 una Casa amenazando ruina, por
 algunas partes, Iya por el Aguaceno
 Coronel el año mayor pasado se desprendio, y Cayo del Suelo
 o su then.º reconoz
 calo q se refiere
 y con el Informe
 delo q resulte se de
 cuenta

Salamanca

En consecuencia
 del Decreto antee-
 dente he reconocido
 la Casa que el me-
 morial refiere, y
 hallo: estan en pe-
 ligro de caerse al-
 gunas porciones de
 las fachadas, que

y visto. dize podia haberle por partes,
 y que por estar estaba seguro; En vista
 de lo qual hago la Certificac.º correspon-
 diente para que por V.ª se tome la prohi-
 dencia mas conducente a obviar el Riesgo
 que pueda ocurrir, y a quanto puedo im-
 formar en el adunto. Madrid, y Abril 9 de
 Nueve, e mill, setecientas y quatro.

Joseph de Jimeno y Faray

hacen ala Plaza de la Levada, y ala Calle de la Ruda,
 y que con ellas se arruine tambien el Alero: de que

Ayuntamiento de Madrid

mill setecientas y quatro.

puede seguirse grave perjuicio al Publico con
algunas desgracias; y para librarle del peligro
que amenaza es necesario que V. S. se sirva
mandar, incontinenti, se revape, y demuela,
el ultimo capon de tapias de tierra en las
dos lineas de dhas fachadas (respecto de es-
tar la Casa en su interior demolido para su
reedificacion) y que sobre ellas se ponga su
tejaroz, desandole bien asegurado, con caba-
llete de yeso, para que asi pase interin se
reedifica la Casa, que conviene ala Policia,
de un parage tan publico, sea quanto antes:
Es quanto debo informar. Madrid y Abril 13

84774 =

Con mi civiltencia
Juan del. Juan
Bexxahondo

Ventura Rodriguez

o con
el libro
va
la,
es-
su
su
ba-
se
cia,
tes:
13



Sciatis maritibus.

SELO QVARTO . VEINTEN
MAYAVEDIS . AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QUATRO

[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a legal or administrative document.]

o bay
B
9
Man
id
Eton

[Large, highly decorative and mostly illegible handwritten signature or flourish.]

to
de
Cmsi.
Capilla
tenecor
do oho au
relatu du
od sub
No de fee
nio
o
renos

Ayuntamiento de Madrid

no se retiene... *[Faint handwritten text at the bottom of the page.]*



Veinte maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA
Y QVATRO

en dha declaracion ^{on} e numpua que demora de ocho dias
haga ejecutar el reparo y composicion de las tapias que
refiere dha declaracion p^a obiar perfurios, entendido q
pasado no estando conuido de practicarla e quenta
a los Alguaciles de dha Casa: Tom^o de S^o Juan
Palacio foren^r Maximo de dha^a Madrid
en ella a diez y seis de Abril de mil setecientos
y quatro
Palacio

^{on} N. a D. Diego de Guixos

Pedro Cuervo

En la Villa de Madrid a diez y seis dias
del mes de Abril año de mil setecientos
y quatro. Yo el Sr. de la Policia Lic^o y notifique lo mandado por el Sr. de dha
otra forma a D. Diego de Guixos por dha misma Villa. Consi-
derado de la Comogera. el Sr. Christobal de S^o Jines su^o en su Capilla
e Iglesia Parroquial de S^o Jines de dha Corte, a quien pertenece necer
tas Casas contiguas en la Representa^{on} a quien esta prohibido oho au
no. situas en la Plaza de la Zebadaya buelben a la Calle de la Tu du
en su persona quien enterado respondio en su agotacion sus
aribo y licen^a de Madrid p^a su nueva ^{on}stru^{on} seto de ello p^a fee

Juan Antonio
Sanchez
Carreros

Nota... En el dia veinteynube de Abril del dho año de
mil setecientos setenta y quatro.

Auxilio con asistencia de los señores Don Antonio Benito Carrizosa Don
Joseph Clemente de los Caballeros Capitulares y Comisarios de los
quatro tercios de la Merced y San Miguel en el qual se
allan las Causas y Libranças contra hembras en esta expedien
cia, mediante la dusem^a e Infanteria Redugua Argui
tu de mío m^o cedidas contra dilla de la dusem^a p. Ju
an Duan su hembras de Inacion las Cuedas p. la mu
ba Comon^{on} de las p. de como n. eta Policia p^a pon
er este Nova de como =

Don Juan
Carrizosa
Don Antonio
Benito Carrizosa



Para despachos de oficio quatro mtes.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y QVATRO

my de Juuo año de mil setecientos setenta y quatro, Yo
el Sr. D. Juan de la Pueta, no porque e here vabre lo mandado por
el auto de la sala anterior a D. Juan Duam, sino por
obrar en esta dha Villa y Therritorio del dho Reino, y lo
es de ellas D. Benigna Rodaques, en su persona, quien
me encargo dos Planes
immediatos. Yo me encargo dos Planes
immediatos y el Informe puesto a continuacion
de el sobre y en rason de la Taxadura de Cuerdas, y me
dada de las Casas que se refieren en el Testimonio aqua
esta probado con fecha de diez y ocho del corriente por
mado de dho D. Benigna, sin embargo, de que dhas me
dadas por su Alteza fueron hechas y tomadas por
el D. Juan su Therritorio en el veinte y nueve de abril
pasado de este año, por lo que en elome no ha uale pagado
los diez que es costumbre para dho dno Reino, de todos
loquales yo el Sr. Doy fee =

Juan Antonio Sanchez
Canonico

Hoy
Yo el Sr. D. Juan de la Pueta, no porque e here vabre lo mandado
por el auto de la sala anterior a D. Pedro Alonso

Año de obras en ella, a cuyo Cargo está la constru-
 cion de Casas convenientes en el sitio en la Plaza
 de la Tebacle, haen Equina, y buisben ala calle
 de la Ruda, a D^{no} Juan Alonso, Sobervante mayor
 de ella, y a D^{no} Diego de Duran, sereno de esta dha
 Villa, Comisario de la Congregacion de S^{mo} Christo
 de S^{ra} Cruz, a quien pertenecien las Casas, en sus Per-
 sonas quienes enterados respondieron cumplimien-
 to con lo que se les manda Doy fe.

Juan
 Carrero

Nota

Yo el dho Sr. Doy fe que oy a los de la Junta
 habiendole se por mi dada junta al dho Sr. Juan Alonso
 de consen de su Conu^{to} Inten^{to} de esta Villa, fue
 de una Expediente de la Congregacion de las Dilig^{as}, que
 antecedien, y se holo presente a Instrumta de referido
 D^{no} Diego de Duran, el Circulado que de cesar en la obra
 se seguia por el Publico renovaba los derechos que ha-
 via para ello desde luego de me mande notificave
al D^{no} Diego, y al dho Sr. de obras que la dirige, que por qua-
tro dias se requirieron en ella, bien entendido que en ellos soli-
citasen la licencia con su poniente de Madrid, y pasados
no habiendolos tubo se debe apurar de todo efecto mandado
para en esta particular por el dho Sr. de Madrid
de Junio se interpon de mill e setenta e tres años.

Nota

n. g. n.

En la dha Villa de Madrid a 10 de Mayo de 1711

Juan Carrero
 Sanche Carrero



Para el despacho de oficio de este ayuntamiento.

SELLO CUARTO AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y SETENTA Y SEIS.

Firmo en la ciudad de Madrid a diez y seis de mayo de mil setecientos y setenta y seis.

Alfonso de Arce

Los Pares. En virtud de un informe de arriba expresado se puso en la ciudad de Madrid el cargo del Sr. D. Juan de Lope de la Fuente Sr. del III. Ayuntamiento de esta Villa donde corresponde p. su despacho a los 23 de Junio de 1774.

Cantero

En el mismo día se le dio por readministracion p. la comarca de las Casas expresadas y se dio p. Diego de Lujan Sr. y Junio 23 de 1774.

Cantero

Handwritten text on the left margin, partially obscured.

